

## Consulta pública previa

### ***Proyecto de Orden Ministerial que regule la formación para el acceso progresivo al permiso de conducción de la clase A***

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado por Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se plantea el siguiente cuestionario: Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 31 de enero de 2024, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [participacion.normativa@dgt.es](mailto:participacion.normativa@dgt.es).

<p>Antecedentes de la norma</p>	<p>La Orden INT/2323/2011, de 29 de julio, regula la formación para el acceso progresivo al permiso de conducción de la clase A.</p> <p>Esta orden del año 2011 ha sido modificada sólo en una ocasión por la Orden INT/2229/2013, de 25 de noviembre, por la que se modifican los anexos I, V, VI y VII del Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo y la Orden INT/2323/2011, de 29 de julio, por la que se regula la formación para el acceso progresivo al permiso de conducción de la clase A.</p> <p>Se modificó el apartado 3 del artículo 2 para adaptarlo a la Directiva 2012/36/UE, de la Comisión, de 19 de noviembre de 2012 .</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<p>Principalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Simplificar y agilizar el procedimiento administrativo para la obtención del permiso de conducción de la clase A.</li> <li>• Adaptar el contenido del curso a los factores de riesgo que actualmente están más presentes en los siniestros de tráfico.</li> <li>• Actualizar el contenido del curso y adaptarlo para reducir las carencias formativas de los conductores.</li> <li>• Dar solución a problemas de aplicación que se han detectado en los últimos años.</li> </ul>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>Habiendo transcurrido más de 10 años desde la entrada en vigor de esta Orden, es preciso realizar una actualización de su contenido y dar solución a diversos problemas que su aplicación ha puesto de manifiesto.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejorar la formación en la obtención del permiso de conducción de la clase A.</li> <li>2. Reducir la siniestralidad.</li> <li>3. Fomentar el uso de elementos de protección. Se especifica de forma más amplia el equipamiento a portar por los aspirantes y profesores durante el curso.</li> </ol>
<p>Posibles soluciones alternativas regulatorias</p>	<p>Los cambios deben realizarse mediante la aprobación de nueva orden que regule la formación para el acceso al permiso de conducción de la clase A.</p> <p>Por lo tanto, no cabe adoptar ninguna otra alternativa regulatoria.</p>

Posibles soluciones alternativas no regulatorias	No se contemplan